

**Indultando al reo
Segundo Cervera**

Lima, 28 de octubre de 1916.

Excmo. Señor:

El Congreso en uso de la atribución que le confiere el inciso 19.º del artículo 59 de la Constitución. ha resuelto: indultar al reo Segundo Cervera, del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E.

AMADOR F. DEL SOLAR, Presidente del Senado.—J. M. MANZANILLA, Presidente de la Cámara de Diputados. — Ag. Eduardo Lanatta, Senador Secretario:— Luis A. Carrillo, Diputado Secretario.

Al Excmo. señor Presidente de la República.

Lima, 7 de noviembre de 1916.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.—Rúbrica de S. E.—
Valera.